

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04/24

08 de febrero del 2024

14:45 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2024.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2024.....	6
---	----------

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **08 DE FEBRERO DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **14:58** HORAS DEL DÍA 08 (OCHO) DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: LA C. **SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**; Y CON LA ASISTENCIA DEL C. **YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL C. **ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DE LOS CC. REGIDORES **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**, **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO; LES COMENTO; QUE POR INSTRUCCIONES DEL ING. **ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR** Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ANTE SU AUSENCIA PRESIDIRÉ ESTA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE DAMOS INICIO, SIENDO LAS 14:58 HORAS DE ESTE DÍA 08 OCHO DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO HAGA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. **SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO CON GUSTO SÍNDICA. LE INFORMO, TENEMOS QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, POR LO QUE SE LE SOLICITA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA. COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN



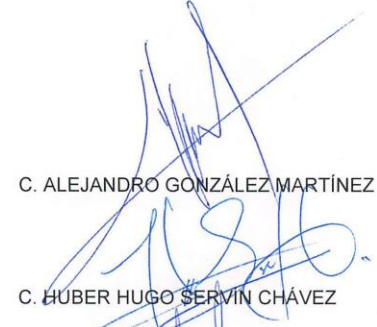
ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. Y COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO; SI ESTÁN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **09 NUEVE VOTOS A FAVOR** DEL ORDEN DEL DÍA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡MUCHAS GRACIAS! POR FAVOR PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL ACTA FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. (SE INCORPORA A LA SESIÓN EL **C. REGIDOR RODRIGO LUENGO SALVIE**) EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA, CON **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS! ¿ALGÚN INTEGRANTE DESEA HACER USO DE LA VOZ? MUY BIEN, SI NADIE DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA, ADELANTE POR FAVOR CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **15:00** HORAS, DE ESTE DÍA 08 OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, AGRADECIENDO A TODOS Y TODAS USTEDES SU ASISTENCIA. ¡GRACIAS! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO DOY FE. -----

2

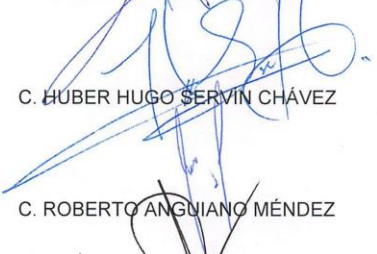



C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

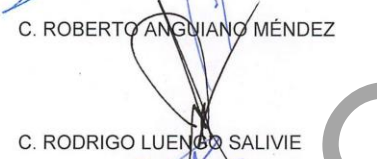
REGIDORES:


C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ


C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ


C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ


C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS


C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

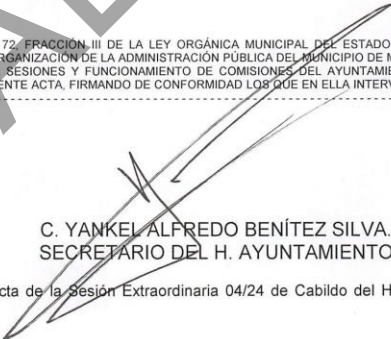

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE


C. RODRIGO LUENGO SALIVIE


C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO


C. PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. --


C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 04/24 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 03 (Tres) fojas útiles.

YABS/HEOR/piez*

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2024.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **07 DE FEBRERO DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **09:27** HORAS DEL DÍA 07 (SIETE) DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ** Y **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**. Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO; MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN. SIENDO LAS 09:27 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 07 SIETE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, VAMOS A DAR INICIO A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA; ASÍ COMO PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. COMO **CUARTO PUNTO.-**

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA SEGUNDA Y TERCERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; MISMOS QUE CONTIENEN LOS LÍMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. 6.2.- SEGUNDO. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA: PRIMERO.- LA REFORMA AL ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORELIA, MICHOACÁN; PARA QUE ESTÁ PASE A DENOMINARSE “COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SEGUNDO.- LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 10, 24, 26 Y 27 DEL ACUERDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. Y TERCERO.- EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. 6.3.- TERCERO. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL, INMATERIAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. 6.4.- CUARTO. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041. DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL CUARENTA Y UNO. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. Y COMO **OCTAVO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SOLICITO TAMBIÉN DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 7.1.- PRIMERO. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 TREINTA DE ENERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. 7.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL MANUAL

DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL "CASVI". 7.3.- TERCERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EXPEDIR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COLEGIO DE MORELIA". 7.4.- CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EXPEDIR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD DE MORELIA. 7.5.- QUINTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EXPEDIR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DE DEPORTE DE MORELIA. 7.6.- SEXTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EXPEDIR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA. 7.7.- SÉPTIMO. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. 7.8.- OCTAVO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA SE REALICE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 7.9.- NOVENO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE PRORROGA DE CONCESIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES Y APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS, PARA SER EXPLOTADOS Y COMERCIALIZADOS PARA PUBLICIDAD; SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y CONSULTORA DE IMAGEN EXTERIOR S.A. DE C.V. 7.10.- DECIMO. DICTAMEN DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C" DEL MUNICIPIO DE MORELIA; ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO QUE SEA DESAHOGADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER PUNTO Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS ACTAS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS

CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR**, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA SEGUNDA Y TERCERA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD LOS DOCUMENTOS PARA SU DEBIDO ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRASMITE DE SU LECTURAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y SOLICITO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- PRIMERO. OFICIO SIGNADO POR EL LIC. IVÁN FERNANDO BARRALES ALCÁNTARA**, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE MORELIA; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE TITULACIÓN “COLEGIO DE MORELIA 2024 DOS MIL VEINTICUATRO”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **5.2.- SEGUNDO. OFICIO SUSCRITO POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ**, DIRECTOR DE CONTABILIDAD; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LOS INFORMES TRIMESTRALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO Y DESTINO DE RECURSOS FEDERALES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- DE IGUAL FORMA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **6.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES

MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; MISMOS QUE CONTIENEN LOS LIMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- DE IGUAL FORMA EL DOCUMENTO HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIENTE, CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR** SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 6.2.- SEGUNDO. *INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN* POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA: PRIMERO.- LA REFORMA AL ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORELIA, MICHOACÁN; PARA QUE ESTÁ PASE A DENOMINARSE "COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SEGUNDO.- LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 10, 24, 26 Y 27 DEL ACUERDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. Y TERCERO.- EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- LOS DOCUMENTOS FUERON ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA INICIATIVA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 6.3.- TERCERO. *INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN* POR LA

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL, INMATERIAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADA PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA JESSICA. LA **C. REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS** SEÑALA.- ¡BUENOS DÍAS! A TODAS MIS AMIGAS REGIDORAS, MIS COMPAÑEROS TAMBIÉN REGIDORES, PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA. LA VERDAD COMO COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO; CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ESTAMOS MUY CONTENTOS DE ESTE DÍA, DE QUE SE ESTE APROBANDO HOY EL REGLAMENTO; O ESPERO CONTAR CON SU APROBACIÓN; REGLAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL, INMATERIAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEBIDO A QUE ES UN TRABAJO QUE LLEVA MAS DE DIEZ MESES EN LA COMISIÓN; Y SE HAN SUMADO MUCHAS ÁREAS A LAS CUALES TAMBIÉN QUIERO AGRADECER; Y PRINCIPALMENTE A LA DIRECTORA MARISA DE CULTURA, LA DIRECTORA IRERI DE RURAL; A NUESTRA SÍNDICA MELI POR AYUDARNOS A AGILIZAR TAMBIÉN AL FINAL LA APROBACIÓN EN COMISIONES CONJUNTAS. A LAS ÁREAS DE LA GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO, LA SECRETARIA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE TURISMO, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE; TAMBIÉN A LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO; CONSEJERAS Y CONSEJEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA DEL CONSEJO CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; Y PUES AQUÍ A TODAS MIS AMIGAS Y AMIGOS REGIDORES. NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL SIEMPRE NOS HA COMENTADO QUE QUIERE COLOCAR A MORELIA EN EL CENTRO NO SOLO DEL PAÍS SINO DE FORMA INTERNACIONAL; Y ESTA APROBACIÓN ES UN ACERCAMIENTO A PODER ENALTECER TODAS LAS MARAVILLAS QUE TIENE NUESTRA CIUDAD, Y ESTAMOS MUY CONTENTOS YA QUE SE DIVIDE EN UN INVENTARIO QUE SE VA A HACER DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL, UN INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL, UN INVENTARIO DEL PATRIMONIO MIXTO; ES DECIR ESTA MUY COMPLETO, EL COMITÉ LO VA A PRESIDIR NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL Y TODAS LAS ÁREAS QUE YA COMENTE. A TRAVÉS DE ESTE REGLAMENTO EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA VA A CONTAR CON UN CATALOGO QUE VA A INCLUIR LOS ELEMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE YA MENCIONE, VA A SER IMPORTANTE PORQUE VA A PODER TRASCENDER LOS LIMITES DE LAS TENENCIAS, LA CABECERA MUNICIPAL, Y VA A COBRAR MUCHA IMPORTANCIA PARA GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS. LA INTENCIÓN ES IR AVANZANDO EN LOS TRAMITES QUE SE

HACEN CON LA UNESCO PARA ENALTECER LAS CARACTERÍSTICAS O VALORES PRINCIPALES QUE TIENE CADA CIUDAD, Y ES UN PASO PREVIO DE ALGUNA MANERA QUE TAMBIÉN NOS LO PIDE COMO AUTORIZACIÓN CADA, POR EJEMPLO “TORITO DE PETATE” O ALGÚN TIPO DE QUESO DE LA CIUDAD O TODOS LOS BENEFICIOS QUE TIENE MORELIA, SE VAN A IR HACIENDO UN CATALOGO, UNA ESTRUCTURA, UN DOCUMENTO DE CADA UNO, Y ES UN PASO ADELANTE. ASÍ QUE YO QUIERO FELICITAR A NUESTRO PRESIDENTE PORQUE SIEMPRE QUIERE ENALTECER TODAS LAS BELLEZAS DE ESTA CIUDAD, A LOS REGIDORES QUE TAMBIÉN SIEMPRE ESTÁN APOYANDO CADA UNO YA CONOCE, AQUÍ TAMBIÉN EL REGIDOR LUENGO CON EL TEMA DEL MEZCAL, QUE TAMBIÉN ES UNO DE LOS PROCESOS Y PASOS QUE NECESITAMOS PARA PODER SEGUIR CATALOGÁNDOLO COMO UNA DE LAS PRINCIPALES COSAS QUE TIENE MORELIA, PERO TIENE MUCHÍSIMAS MÁS, ASÍ ES QUE YO ESTOY MUY CONTENTA CON ESTA ADMINISTRACIÓN, CON ESTE CATALOGO; Y PUES ¡FELICIDADES A TODAS Y TODOS LOS INVOLUCRADOS! DE VERDAD QUE FUE UN TRABAJO DE MUCHOS MOVIMIENTOS, DE MUCHAS FORMAS DE TRATARLO Y DE MUCHAS FORMAS DE QUERER VERLO; PERO ES UN PASO FUNDAMENTAL. Y AUNQUE POR AHÍ ME HICIERON LLEGAR ALGUNOS COMENTARIOS DE QUE GOBIERNO DEL ESTADO NOS ESTA PISANDO LOS TALONES, PERO VA A SEGUIR ATRÁS DE NOSOTROS, Y AQUÍ ESTAMOS DANDO PUNTA DE LANZA PARA MUCHAS COSAS Y PUES ¡EN HORA BUENA AL AYUNTAMIENTO! Y A TODOS LOS INVOLUCRADOS ¡GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡MUCHAS GRACIAS REGIDORA! SI NADIE MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN EN MENCIÓN; CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 6.4.- CUARTO. *INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN* POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041. DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL CUARENTA Y UNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADA CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO**

SEÑALA.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE COMO **SÉPTIMO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES. 7.1.- PRIMERO. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 TREINTA DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL ACTA EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADA PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y SE PONE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA SEÑALADA, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.2.- SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL “CASVI”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 7.3.- TERCERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EXPEDIR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “COLEGIO DE MORELIA”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN

TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 7.4.- CUARTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EXPEDIR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 7.5.- QUINTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO*, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EXPEDIR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DE DEPORTE DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 7.6.- SEXTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO*, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EXPEDIR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO

CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 7.7.- SÉPTIMO. *INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA LOS DOCUMENTOS FUERON DISTRIBUIDOS CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 7.8.- OCTAVO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO*, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA SE REALICE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO,

CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 7.9.- NOVENO. *PUNTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA MICHOACÁN, AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LA PRORROGA DE CONCESIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES Y APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS, PARA SER EXPLOTADOS Y COMERCIALIZADOS PARA PUBLICIDAD; SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y CONSULTORA DE IMAGEN EXTERIOR S.A. DE C.V. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, QUE A LA LETRA SEÑALA: "C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA PRESENTES. LA SUSCRITA SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, EN CUANTO SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 111, 112, 113, 114 Y 123 FRACCIONES I Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 1º, 2º, 4º, 17 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 36, 37 FRACCIONES VI Y XVIII, 39 Y 40 FRACCIÓN III APARTADO C INCISO A) DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA; 1º, 35 FRACCIÓN V Y VII, 36 FRACCIONES III Y IV, 39 FRACCIONES I, III, VII, IX, XI, XII, XIV, XX Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; 5º FRACCIÓN V, 43, 44, 45 PÁRRAFO SEGUNDO Y 73 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 5º FRACCIÓN III, 10, 31 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN I Y 44 DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ME PERMITO PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN, DE LA PRORROGA DE LA CONCESIÓN DE MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES Y DE APROVECHAMIENTO DE

LOS MISMOS PARA SER EXPLOTADOS Y COMERCIALIZADOS PARA PUBLICIDAD, SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y “CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR, S.A. DE C.V.”, ARGUMENTADO Y SUSTENTADO PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES 1. MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2007, SE APROBÓ EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ OTORGARLE CONCESIÓN A LA EMPRESA “CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR, S.A. DE C.V.”, A EFECTO DE DARLE MANTENIMIENTO A 32 PUENTES PEATONALES, DOTÁNDOLOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, VIGILANCIA Y REACONDICIONANDO AQUELLOS QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO APROVECHARLOS PARA EFECTOS PUBLICITARIOS, Y SE AUTORIZÓ AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR DE PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE. 2. CON FECHA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2007, SE LLEVÓ A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES Y DE APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS PARA SER EXPLOTADOS Y COMERCIALIZADOS PARA PUBLICIDAD, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y LA MORAL “CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR, S.A. DE C.V.”, MISMO QUE TENDRÍA UNA DURACIÓN DE 15 AÑOS, CON VENCIMIENTO AL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022. 3. CON FECHAS 25 VEINTICINCO DE ENERO DE 2011 Y 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2011, SE LLEVARON A CABO LAS FIRMAS DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN DE ACCIONES, ENTRE LA EXTINTA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, CON EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CON EL OBJETO QUE EL AYUNTAMIENTO, SE HICIERA CARGO DEL RESCATE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ALUMBRADO DE LOS PUENTES PEATONALES DE PROPIEDAD Y JURISDICCIÓN TANTO ESTATAL, COMO FEDERAL, Y EN AMBOS CONVENIOS, EXISTÍA UNA CLAUSULA EN LA CUAL SE ESTABLECÍA QUE EL AYUNTAMIENTO NO PODÍA TRANSFERIR BAJO NINGUNA MODALIDAD O FIGURA JURÍDICA ALGUNA, A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, EL RESCATE LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, ALUMBRADO USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS PUENTES PEATONALES QUE SE PUNTUALIZARON EN AMBOS CONVENIOS. 4. CON FECHA 08 OCHO DE ABRIL DE 2021, LOS CC. JOEL DE JESÚS MÉNDEZ GARCÍA Y JAIME GARCÍA GARDUÑO, EN SUPUESTA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MORAL “CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR, S.A. DE C.V.”, SOLICITARON AL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y A OTRAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, UNA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN POR OTRO PERÍODO DE 15 AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CONCESIÓN ORIGINAL. 5. MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27

VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZÓ LA PRÓRROGA POR 15 AÑOS MÁS, CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN ORIGINARIA. 6. CON FECHA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, SE LLEVÓ A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES Y DE LA LICENCIA PARA EL USO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS SOBRE LOS PUENTES, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y LA MORAL "CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR, S.A. DE C.V.", MISMO QUE TENDRÍA UNA DURACIÓN DE 15 AÑOS, CON VENCIMIENTO AL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2037. 7. CON FECHA 01 UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, FUE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA ELECTO CONSTITUCIONALMENTE PARA EL EJERCICIO 2021-2024, TOMÁNDOSE LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE. 8. CON FECHA 03 TRES DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, FUE PRESENTADO EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA, ESCRITO DE DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO, POR LA MORAL "CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR, S.A. DE C.V.", EN CONTRA DEL ACTO CONSISTENTE EN LA COLOCACIÓN DE SELLOS DE ASEGURAMIENTO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TREINTA Y DOS PUENTES PEATONALES, DE LOS QUE SE OSTENTA CONCESIONARIA, MEDIANTE CONTRATO DE PRÓRROGA DE CESIÓN DE DERECHOS CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y, QUE LE ATRIBUÍA A DIVERSAS AUTORIDADES, TANTO FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, MISMO QUE QUEDÓ RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 444/2023. 9. CON FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023, EL TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA, EMITIÓ EJECUTORIA EN LA CUAL, EN PRIMER TÉRMINO, ANTE LA FALTA DE PRUEBAS PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SOBRESEYÓ EL JUICIO RESPECTO DE ELLAS Y, EN SEGUNDO LUGAR, EL JUEZ DE LA CAUSA NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL SOLICITADO, ANTE LA INSUFICIENCIA DE LOS ARGUMENTOS EN CONTRA DE LAS OTRAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES. 10. EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EN EL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, ES EL ENCARGADO DE PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, QUE SATISFACEN LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL,

REALIZANDO LOS TRABAJOS DE MANERA UNIFORME Y CONTINUA. 11. QUE UNA VEZ INSTAURADA ESTA ADMINISTRACIÓN, EL ABOGADO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DENTRO DE SUS FACULTADES QUE LE OTORGA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SE DIO A LA TAREA DE LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE LAS DIFERENTES CONCESIONES VIGENTES OTORGADAS POR ADMINISTRACIONES PASADAS, ES POR ELLO QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO AG/21/2024 DE FECHA 12 DOCE DE ENERO DE 2024, SUSCRITO POR EL LICENCIADO JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO, EN CUANTO ABOGADO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRIGIDO A LA SINDICA MUNICIPAL, QUE EN LO QUE INTERESA SEÑALÓ: "... SE CONSIDERA EXISTEN ELEMENTOS JURÍDICOS SUFICIENTES PARA INICIAR EL PROCESO DE REVOCACIÓN A DICHA PRORROGA DE CONCESIÓN, PUES DEL ANÁLISIS MENCIONADO TAL ACTO DE PRORROGA CARECE DE ELEMENTOS JURÍDICOS VÁLIDOS PARA SU EJECUCIÓN, POR LO QUE ME PERMITO REMITIR A USTED, EL PROYECTO SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN OTORGADA, INDEXADO EL SUSTENTO LEGAL PARA INICIAR CON EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN, AL CONSIDERARSE QUE DICHA PRÓRROGA FUE OTORGADA DE FORMA INDEBIDA, POR LAS RAZONES EN EL MISMO EXPRESADAS Y, PRINCIPALMENTE, POR NO CONTAR CON EL SUSTENTO LEGAL PARA HACERLO, CON LA FINALIDAD QUE, DE CONSIDERARLO PRUDENTE, SE PRESENTE ANTE EL H. CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA", POR LO QUE SE PRESENTA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO BAJO LOS ANTECEDENTES ANTERIORMENTE NARRADOS, SE EMITEN LOS SIGUIENTES: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN II, 110 FRACCIÓN I, 111 FRACCIÓN VIII Y 112 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ES COMPETENTE PARA DAR INICIO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE OFICIO, DE LA CONCESIÓN QUE NOS OCUPA. SEGUNDO.- DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LAS CONCESIONES VIGENTES OTORGADAS, SE ENCONTRARON ANTECEDENTES EN LOS QUE QUEDÓ DEMOSTRADO QUE DE LOS 32 PUENTES PEATONALES OTORGADOS EN CONCESIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, 31 DE ELLOS NO SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PUES SU PROPIEDAD Y JURISDICCIÓN SON TANTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RESPECTIVAMENTE. EL CONTRATO DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES Y DE LA LICENCIA PARA EL USO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA

COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS SOBRE LOS PUENTES, EFECTUADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y LA MORAL "CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR, S. A. DE C. V.", SE CELEBRÓ SIN QUE LA REFERIDA AUTORIDAD FUERA COMPETENTE PARA CELEBRAR DICHO CONTRATO, EN VIRTUD QUE, LOS ESPACIOS CONCESIONADOS SE ENCUENTRAN BAJO LA JURISDICCIÓN TANTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMO POR LA FEDERACIÓN. LO ANTERIOR QUEDA DE MANIFIESTO A TRAVÉS DE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA EXISTENTE, TANTO A NIVEL ESTATAL COMO FEDERAL; AUNADO A QUE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SCT.6.15.0.2.729/2022, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE JULIO DE 2022, SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT EN MICHOACÁN, DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y, EN EL CUAL, INDICA TODOS Y CADA UNO LOS PUENTES PEATONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA JURISDICCIÓN FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; AUNADO A QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO SCOP/EJ/0199/2023, DE FECHA 04 CUATRO DE ABRIL DE 2023, SIGNADO POR EL ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL CUAL, RINDE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD ESTATAL, MEDIANTE DIVERSO NÚMERO SEDUM-05DGS-077/2023, DE FECHA 03 TRES DE FEBRERO DE 2023. Y SE TIENE QUE, EN AMBOS OFICIOS DONDE LA DEPENDENCIA FEDERAL Y LA ESTATAL RINDEN LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y, EN LOS CUALES, SE AFIRMA CATEGÓRICAMENTE QUE TANTO POR EL CENTRO SCT MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, NUNCA HAN OTORGADO PERMISOS O LICENCIAS AL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN NI TAMPOCO A LA MORAL "CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR, S. A. DE C. V.", PARA LA EXPLOTACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE LOS PUENTES QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU JURISDICCIÓN. SIRVE PARA REFORZAR EL ARGUMENTO RESPECTO QUE LA PRÓRROGA FUE OTORGADA INDEBIDAMENTE, DADO QUE, EL CONTRATO OTORGADO, SE HIZO TAMBIÉN EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, QUE EN SUS ARTÍCULOS 1º, 31 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN I Y 44, DISPONEN LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 1º.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN Y TIENE POR OBJETO REGULAR TODOS LOS ACTOS QUE REALICE EL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, RELATIVOS A SU PATRIMONIO". "ARTÍCULO 31.- SON BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO: I. LOS BIENES DE USO COMÚN (...)" "ARTÍCULO 33.- SON BIENES DE USO COMÚN: I. LOS CAMINOS, CARRETERAS, CALZADAS Y PUENTES QUE NO SEAN PROPIEDAD FEDERAL, DEL ESTADO O SE

CONSTRUYAN EN PROPIEDAD PARTICULAR; (...)” “ARTÍCULO 44.- LAS CONCESIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS RELACIONADOS A LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO QUE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, SOLO SE PODRÁN OTORGAR Y REVALIDAR EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AUTORIZADAS POR LAS LEYES.” AUNADO A TODO LO ANTERIOR, EL ARGUMENTO DE LA FALTA DE COMPETENCIA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PRÓRROGA QUE NOS OCUPA, QUEDÓ ROBUSTECIDO MEDIANTE LA EJECUTORIA DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023, EMITIDA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 444/2023, POR EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, EN LA CUAL, COMO PARTE DE SU MOTIVACIÓN DE DICHA EJECUTORIA MENCIONÓ QUE, SI BIEN LA QUEJOSA DENTRO DEL MENCIONADO JUICIO DE GARANTÍAS EXHIBIÓ COPIA CERTIFICADA DE UNA PRÓRROGA DE CONCESIÓN OTORGADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, MEDIANTE CESIÓN CELEBRADA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA EXPLOTAR LOS CITADOS PUENTES, DICHA AUTORIDAD CARECÍA DE COMPETENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA CONCESIÓN, POR TRATARSE DE BIENES CONSIDERADOS DE LA COMPETENCIA ESTATAL, QUE SI BIEN, EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SÍ TENÍA COMPETENCIA PARA OTORGAR DICHA CONCESIÓN; LO CIERTO ES QUE MEDIANTE DECRETO 63, DE NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EL LIBRAMIENTO DE MORELIA DEJÓ DE PERTENECER A RED DE CARRETERAS MUNICIPALES Y PASÓ A FORMAR PARTE DE LA RED DE CARRETERAS ESTATALES, POR LO QUE PARA LA FECHA EN QUE SE CELEBRÓ LA PRÓRROGA DE LA CITADA CONCESIÓN, EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA YA NO TENÍA FACULTADES PARA ELLO.

TERCERO.- POR LO QUE DICHO CONTRATO DE CONCESIÓN DE MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES, FUE SIGNADO DE FORMA INDEBIDA, PUES ESTE NO SE ENCUENTRA APEGADO A DERECHO, PORQUE NO SATISFACE A CABALIDAD LOS REQUISITOS DE VALIDEZ PREVISTOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 7º DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES: “ARTÍCULO 7º. SE CONSIDERAN VALIDOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE VALIDEZ, I. QUE SEAN EXPEDIDOS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD FACULTADA PARA TAL EFECTO; TRATÁNDOSE DE ÓRGANOS COLEGIADOS (...)” EL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE NOS OCUPA, NO FUE EXPEDIDO CON APEGO A DICHO SUPUESTO LEGAL, YA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE OTORGÓ DICHA CONCESIÓN, NO TENÍA NI LA FACULTAD, NI COMPETENCIA PARA ELLO, EN VIRTUD QUE, LA MAYORÍA DE LOS ESPACIOS QUE FUERON ASIGNADOS EN CONCESIÓN, SON COMPETENCIA TANTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO,

COMO DE LA FEDERACIÓN, POR ENCONTRARSE BAJO SU JURISDICCIÓN, POR LO QUE INDEBIDAMENTE FUE OTORGADA DICHA CONCESIÓN ORIGINALMENTE. CUARTO.- ASÍ MISMO, SUPONIENDO Y SIN CONCEDER, QUE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SÍ HUBIERA TENIDO LA FACULTAD DE OTORGAR A LA EMPRESA LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES Y DE APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS, EN LA ESPECIE, SE ACTUALIZA COMO CAUSA DE REVOCACIÓN, LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 111 DE LA MENCIONADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL QUE SE SEÑALA QUE, SON CAUSAS DE REVOCACIÓN LAS SIGUIENTES: "ARTÍCULO 111. LAS CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS PODRÁN SER REVOCADAS POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I. CUANDO SE INTERRUMPA, EN TODO O EN PARTE, EL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO, O SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL MISMO; II. PORQUE SE CEDA, HIPOTEQUE, ENAJENE O DE CUALQUIER MANERA SE GRAVE LA CONCESIÓN O ALGUNO DE LOS DERECHOS EN ELLA ESTABLECIDOS, O LOS BIENES AFECTOS O DESTINADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO; III. PORQUE SE MODIFIQUE O SE ALTERE SUSTANCIALMENTE LA NATURALEZA O CONDICIÓN EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO, LAS INSTALACIONES O SU UBICACIÓN, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO; IV. POR DEJAR DE PAGAR OPORTUNAMENTE LAS PARTICIPACIONES O LOS DERECHOS QUE SE HAYAN FIJADO EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, POR EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN Y REFRENDO ANUAL DE LA MISMA; V. PORQUE NO SE OTORGUEN LAS GARANTÍAS PREVISTAS POR ESTA LEY O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES; VI. POR NO INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO UNA VEZ OTORGADA LA CONCESIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN ESTA LEY; VII. POR VIOLACIONES A LAS TARIFAS O POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA O CONCESIONARIO; Y, VIII. POR AQUÉLLAS QUE IMPIDAN UNA PRESTACIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE DEL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO. EN EL CASO CONCRETO, SE ACTUALIZA LA CONTENIDA EN LA FRACCIÓN VII DE LAS CAUSAS ANTERIORMENTE TRANSCRITAS, TODA VEZ QUE, EN EL MISMO CONTRATO DE PRÓRROGA EN SUS CLÁUSULAS MARCADAS COMO TERCERA, CUARTA Y SEXTA SE ESTIPULA LO SIGUIENTE: "TERCERA. LA EMPRESA "CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR S.A. DE C.V.", SE OBLIGA A DOTAR DE ILUMINACIÓN TODOS LOS PUENTES MATERIA DE LA CONCESIÓN, CONFORME AL CALENDARIO Y ESPECIFICACIONES QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO NÚMERO 2, COMPROMETIÉNDOSE "EL AYUNTAMIENTO" A COADYUVAR ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA GENERAR LA TOMA DE CORRIENTE ELÉCTRICA Y EL CONTRATO DE SERVICIO RESPECTIVO. ASIMISMO, "LA

EMPRESA" SE COMPROMETE A BRINDAR LA ILUMINACIÓN ADECUADA PARA LOS TRANSEÚNTES Y/O USUARIOS QUE TRANSITAN POR DEBAJO DE LOS PUENTES, GENERANDO SIEMPRE CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS. PARA TAL MOTIVO, LA ILUMINACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD SERÁ DE CONDICIONES IGUAL O SUPERIOR AL DE UNA LUMINARIA DE 60 WATTS, QUE CUENTE CON GARANTÍA DE AL MENOS 5 AÑOS, CON VIDA ÚTIL A LAS 100,000 HORAS, Y GRADO DE PROTECCIÓN EN SISTEMA ÓPTICO IP68, UN GRADO DE PROTECCIÓN ANTI VANDÁLICO, PARA LO CUAL PODRÁN INSTALARSE CAJAS O PROTECCIONES QUE PROTEJAN LAS LUMINARIAS. LAS LUMINARIAS DEBERÁN DE SER CONDICIONES SIMILARES A LAS ANTES EXPUESTAS, SIN PERJUICIO PARA "LA EMPRESA", OFRECER IGUALES O MEJORES, Y/O ACTUALIZANDO MODELOS EN FUTUROS AÑOS, QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE ILUMINACIÓN." "CUARTA. RESPECTO DE AQUELLOS PUENTES QUE POR SU NATURALEZA, UBICACIÓN O CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS PRESENTES O FUTURAS PUEDAN REQUERIR UNA AUTORIZACIÓN ADICIONAL, SEA ÉSTA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, GOBIERNO DEL ESTADO, ETC., LA EMPRESA "CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR S.A. DE C.V.", SE COMPROMETE A GESTIONAR Y OBTENER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS." "SEXTA. "LA EMPRESA" DEBERÁ REALIZAR AL MENOS UNA VEZ AL AÑO UN MANTENIMIENTO A LOS PUENTES, Y UN DICTAMEN ESTRUCTURAL CADA DOS AÑOS, A FIN DE QUE SE PUEDA GARANTIZAR LA VIDA ÚTIL A DICHO MOBILIARIO Y LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS. ASIMISMO, "EL AYUNTAMIENTO", DEBERÁ REALIZAR LA VALORACIÓN DE DICHO MANTENIMIENTO Y DICTAMEN, Y EN CASO DE SER NECESARIO, REQUERIR LOS MANTENIMIENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES Y QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL PUENTE. (LO DESTACADO ES PROPIO) DE LA ANTERIOR TRASCRIPCIÓN SE DESPRENDE QUE, LA EMPRESA "CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR, S.A. DE C.V." NO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN DICHAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE PRÓRROGA, DADO QUE, PRECISAMENTE Y CONFORME A LOS DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA ALLEGADOS, SE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LA FALTA DE ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA QUE HAN SIDO SUJETOS LOS PUENTES PEATONALES MOTIVO DEL CONTRATO DE PRÓRROGA A LA CONCESIÓN OTORGADA ORIGINALMENTE. PUES EN LO REFERENTE A LAS CLAUSULAS TERCERA Y SEXTA, SE TIENE QUE, DE LA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SE OBSERVÓ QUE TODOS LOS PUENTES MOTIVO DEL CONTRATO DE PRÓRROGA NO CONTABAN CON LA ILUMINACIÓN TAL Y COMO SE ESTIPULÓ EN DICHO CONTRATO Y A SU VEZ, NO EXISTEN BITÁCORAS POR PARTE DE LA EMPRESA, EN LAS CUALES AVALAN QUE SE HAYAN REALIZADO LOS MANTENIMIENTOS ACORDADOS EN DICHAS CLAUSULAS. AHORA BIEN, RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA CUARTA, EN LA CUAL, EN LA PARTE QUE INTERESA LA EMPRESA

"CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR, S.A. DE C.V.", SE COMPROMETÍA A GESTIONAR Y OBTENER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS AUTORIZACIONES QUE FUERAN NECESARIAS PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS PUENTES QUE SE ENCONTRARAN BAJO SU COMPETENCIA, SITUACIÓN QUE NO HA OCURRIDO, ESO QUEDÓ DE MANIFIESTO MEDIANTE OFICIOS SCT.6.15.0.2.729/2022 Y SCOP/EJ/0199/2023, DE FECHAS 27 VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 Y 04 CUATRO DE ABRIL DE 2023, SIGNADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT EN MICHOACÁN Y POR EL ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE, OFICIOS EN LOS CUALES INFORMARON A ESTE AYUNTAMIENTO QUE NUNCA HAN OTORGADO PERMISOS O LICENCIAS A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR, S. A. DE C. V.", PARA LA EXPLOTACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE LOS PUENTES QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU JURISDICCIÓN. QUINTO.- QUE CON DICHO PROCEDER ADMINISTRATIVO, TAMBIÉN SE INFRINGIÓ LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 7º DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EL CUAL LITERALMENTE ESTABLECE: "QUE ESTE FUNDADO Y MOTIVADO, AL CITAR CON PRECISIÓN EL O LOS CONCEPTOS LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS". PUES TANTO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO AUTORIZANTE COMO EL MULTIREFERIDO CONTRATO DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN, CARECEN DE UNA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN, PORQUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CONCEDENTE, NO DIO A CONOCER EN DETALLE Y DE MANERA COMPLETA LA ESENCIA DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES QUE LA LLEVARON A TAL DETERMINACIÓN, DE MANERA QUE FUERA EVIDENTE QUE, DICHO ACTO APENAS OBSERVA UNA MOTIVACIÓN PRO FORMA, PERO DE UNA MANERA INCONGRUENTE, INSUFICIENTE E IMPRECISA, QUE IMPIDA LA FINALIDAD DEL CONOCIMIENTO, COMPROBACIÓN Y DEFENSA PERTINENTE. LO ANTERIOR, EN VIRTUD QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NO EXPUSO LOS HECHOS RELEVANTES PARA DECIDIR, CITANDO LA NORMA HABILITANTE Y UN ARGUMENTO MÍNIMO PERO SUFICIENTE PARA ACREDITAR EL RAZONAMIENTO DEL QUE SE DEDUZCA LA RELACIÓN DE PERTENENCIA LÓGICA DE LOS HECHOS AL DERECHO INVOCADO; PUES COMO YA SE DIJO NO SE FUNDÓ QUE LOS SITIOS DONDE SE ESTABLECEN LOS PUENTES MOTIVO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SE ENCUENTRAN BAJO LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO, SIENDO LA REALIDAD QUE ESTOS SE ENCUENTRAN BAJO LA JURISDICCIÓN TANTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO POR LA FEDERACIÓN, AUNADO A QUE TAMPOCO PRECISARON LAS RAZONES O MOTIVOS SUFICIENTES, QUE SE HAYAN TORNADO COMO BASE PARA SU AUTORIZACIÓN, EXISTIENDO POR ENDE FALTA TOTAL DE RELACIÓN ENTRE EL FUNDAMENTO LEGAL EN QUE SE PRETENDE JUSTIFICAR Y LOS MOTIVOS QUE SEGÚN LOS FIRMANTES DIERON ORIGEN, CONTRAVINIENDO TOTALMENTE LO DISPUESTO EN EL PRECEPTO LEGAL INVOCADO. AUNADO A LO ANTERIOR, EL FUNDAMENTO DEL ACTA DE

CABILDO NO RESULTA SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN, YA QUE INVOCA DIVERSOS ARTÍCULOS QUE NO TIENEN RELACIÓN CON EL ACTO ADMINISTRATIVO EN CUESTIÓN, ASÍ MISMO LA MOTIVACIÓN RESULTA CONTROVERSIAL PUES SEÑALA QUE DE MANERA GENERAL SE CUMPLIERON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRIMER CONTRATO DE CONCESIÓN, LO QUE A DECIR DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SE COMPROBÓ EL MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES PEATONALES CON LA EXHIBICIÓN DE “CÁLCULOS ESTRUCTURALES”, EL CUAL TÉCNICAMENTE HABLANDO NO ES EL DOCUMENTO IDÓNEO PARA ACREDITAR EL ESTADO ACTUAL DE UNA ESTRUCTURA DE ESA NATURALEZA, EN VIRTUD QUE UN CÁLCULO O PROYECTO ESTRUCTURAL SEÑALA EN ESENCIA LA MANERA EN QUE SE CONSTRUYÓ LA ESTRUCTURA Y LOS VALORES QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA PARA CALCULAR SU DISEÑO ESTRUCTURAL, LO QUE SOLAMENTE REPRESENTAN LOS MOTIVOS DEL POR QUÉ SE CONSTRUYÓ DE DETERMINADA MANERA, SIENDO QUE, EL DOCUMENTO IDÓNEO PARA ACREDITAR UN MANTENIMIENTO EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO LO SERÍA UNA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO, DONDE UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN OCULAR Y TÉCNICA, EVALÚE EL ESTADO ACTUAL DE LA ESTRUCTURA Y QUE COMPLEMENTARÁ Y SUSTENTARÁ CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA. EN ESE MISMO SENTIDO LA AUTORIDAD MUNICIPAL SEÑALÓ QUE SE CUMPLIÓ CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN, SITUACIÓN QUE NO ES DEL TODO CIERTO, YA QUE PARTE DE LA OBLIGACIÓN QUE ADQUIRIÓ LA EMPRESA ERA LA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS Y DESPUÉS DE LLEVARSE A CABO UNA INSPECCIÓN POR PARTE DE LA JEFATURA DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DEL AYUNTAMIENTO, A CADA UNO DE LOS PUENTES MOTIVO DE LA CONCESIÓN Y, EN LA CUAL, SE OBSERVÓ QUE EN VARIOS DE ESTOS PUENTES, NO FUERON COLOCADAS LUMINARIAS POR PARTE DE LA CONCESIONARIA TAL Y COMO SE HABÍA ACORDADO EN LA CONCESIÓN QUE NOS OCUPA, LO MISMO OCURRIÓ CON EL MANTENIMIENTO QUE DEBÍA HACERSE A CADA UNO DE ELLOS, LO CUAL COMO YA SE DIJO, NO SE ACREDITÓ DE MODO ALGUNO. SEXTO.- SE ENTIENDE QUE LA CONCESIÓN OTORGADA ORIGINALMENTE ES DE NATURALEZA MIXTA, TODA VEZ QUE POR UN LADO TRANSMITE AL CONCESIONADO EL DEBER DE ATENDER EL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO, ILUMINACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO PARA MOVILIDAD Y POR OTRO LADO, LE OTORGA LA CONCESIÓN DE EXPLOTAR EN SU BENEFICIO ESOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO; SIN EMBARGO Y EN PRIMER TÉRMINO, NUEVAMENTE SE CONFIGURA UNA DE LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MISMA QUE INDICA LO SIGUIENTE: “ARTÍCULO 111. LAS CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS PODRÁN SER REVOCADAS POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: (...) VIII. POR AQUÉLLAS QUE IMPIDAN UNA PRESTACIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE DEL

SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO. COMO SE PODRÁ OBSERVAR, DICHA FRACCIÓN TAMBIÉN SE ACTUALIZA, DADO QUE EXISTE UN IMPEDIMENTO LEGAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO PARA ESTABLECER UN SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO, CUANDO NO SE TIENE LA POTESTAD SOBRE ESOS BIENES EN LOS CUALES SE ESTABLECIÓ EL CONTRATO DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES Y DE LA LICENCIA PARA EL USO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS SOBRE LOS PUENTES, ES DECIR, EL MISMO AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMO TAL, NO TIENE LA FACULTAD POR EL MISMO DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO SOBRE LOS PUENTES CONCESIONADOS INDEBIDAMENTE, PUES PARA ELLO, DEBE DE EXISTIR MÍNIMO UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y/O FEDERALES ENCARGADAS DE DICHOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. Y, EN SEGUNDO TÉRMINO, DICHA NATURALEZA DEL CONTRATO DE PRÓRROGA ÚNICAMENTE SE CUMPLE EN EL TÍTULO DEL CONTRATO Y EN EL ACTA DE CABILDO, YA QUE EN LA PRÁCTICA LO ÚNICO QUE SE EJECUTÓ DE ESTA, FUE LA EXPLOTACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS Y NO ASÍ LO REFERENTE A LOS PUENTES CONCESIONADOS. ANTE TAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA, IGUALMENTE SE VIOLENTÓ LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 7° DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ESTATAL, EL CUAL LITERALMENTE ESTABLECE: “QUE CUMPLA CON LA FINALIDAD DE INTERÉS PÚBLICO, DERIVADA DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, SIN QUE PUEDAN PERSEGUIRSE OTROS FINES DISTINTOS DE LOS QUE JUSTIFIQUEN EL ACTO.” EL CONTRATO DE ORIGEN EN COMENTO, NO CUMPLIÓ CON LA FINALIDAD DE INTERÉS PÚBLICO, ENTENDIENDO POR EL VOCABLO “INTERÉS”, BIEN, BENEFICIO, UTILIDAD, VALOR DE ALGO, IMPORTANCIA, CONVENIENCIA Y TRASCENDENCIA, SI ESTE VOCABLO SE UBICA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DEBE TRATARSE DE UN BENEFICIO, UTILIDAD, VALOR, IMPORTANCIA, CONVENIENCIA O TRASCENDENCIA O BIEN PARA LA COMUNIDAD O SOCIEDAD; O EN TÉRMINOS GENERALES, SE PUEDE ENTENDER EL INTERÉS PÚBLICO COMO “EL CONJUNTO DE PRETENSIONES RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LOS MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD Y PROTEGIDAS MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DIRECTA Y PERMANENTE DEL ESTADO”, LO QUE EN LA ESPECIE NO OCURRIÓ; MÁXIME QUE SE DESPRENDE QUE LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE LOS PUENTES PEATONALES, NO CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO. POR TANTO, DE LA PRÓRROGA A LA CONCESIÓN OTORGADA NO SE ADVIERTE ALGÚN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD, POR EL CONTRARIO, SOLO SIGNIFICARÁ UN CLARO BENEFICIO PARA LA CONCESIONARIA; ADEMÁS QUE, DE CONTINUAR CON LA PRÓRROGA DE DICHA CONCESIÓN, NUEVAMENTE SE ESTARÍA VIOLENTANDO LO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS QUE RIGEN LA MATERIA, AL ESTAR INVADIENDO UNA VEZ MÁS, LA COMPETENCIA TANTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO,

COMO DE LA FEDERACIÓN, LO CUAL PODRÍA DERIVAR EN LITIGIOS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POR PARTE DE LAS DOS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, QUE TIENEN A SU CARGO LA JURISDICCIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS PUENTES PEATONALES INDEBIDAMENTE CONCESIONADOS. SÉPTIMO.- LA PRÓRROGA OTORGADA A LA MORAL "CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR, S.A. DE C.V.", CONTRAVIENE TAMBIÉN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA CUAL A LA LETRA PREVIENE: "QUE SEA EMITIDO SIN QUE EN LA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE MEDIE ERROR DE HECHO O DE DERECHO SOBRE EL OBJETO Y FIN DEL ACTO, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA". LO QUE NO OCURRIÓ EN EL PRESENTE CASO, YA QUE DE LAS DOCUMENTALES CON LAS QUE SE CUENTA, SE DESPRENDE QUE, LOS SUSCRIBIENTES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SABÍAN DE ANTEMANO QUE EL MUNICIPIO NO EJERCÍA JURISDICCIÓN SOBRE LA MAYORÍA DE LOS PUENTES OTORGADOS EN CONCESIÓN Y, EN CONSECUENCIA, NO TENÍAN LA FACULTAD PARA DISPONER DE ELLOS, POR LO QUE EL CONTRATO SE OTORGÓ EN CONTRAPOSICIÓN A LA BUENA FE, COLIGIÉNDOSE ASÍ LA VOLUNTAD VICIADA DE LAS PARTES FIRMANTES, LO CUAL SE COLIGE DEL PROPIO CONTRATO DE PRÓRROGA, EN EL QUE SE ADVIERTE QUE LA DURACIÓN DEL MISMO, LO ES POR OTROS 15 QUINCE AÑOS, DE AHÍ QUE EXISTE MALA FE POR PARTE DE LOS QUE SUSCRIBIERON EL CITADO CONTRATO, NO OBSTANTE LAS IRREGULARIDADES DE LAS QUE AMBAS PARTES TENÍAN CONOCIMIENTO, PUES DE LA MISMA CLÁUSULA CUARTA SE ADVIERTE ESTE HECHO, TODA VEZ QUE, LOS FIRMANTES RECONOCEN TÁCITAMENTE QUE ALGUNOS DE LOS PUENTES OTORGADOS EN CONCESIÓN, NO SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LO MÁS LÓGICO ES QUE NO DEBIÓ OTORGARSE DICHA PRÓRROGA DE CONCESIÓN. OCTAVO.- AHORA BIEN, SUPONIENDO Y SIN CONCEDER, QUE EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, TUVIERA LA JURISDICCIÓN TOTAL SOBRE TODOS LOS PUENTES QUE FUERON MOTIVO DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN PRORROGADA, ESTAMOS ANTE UNA VIOLACIÓN FLAGRANTE DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ESPECÍFICAMENTE LO SEÑALADO EN SU ARTÍCULO 40 INCISO "B", FRACCIÓN XXII, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE LA ATRIBUCIÓN, EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RESOLVER RESPECTO DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS PREVIO CONCURSO, LO CUAL COMO SE ADVIERTE DE LAS CONSTANCIAS EXISTENTES EN LAS DOCUMENTALES, NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE SE ESTABLECE QUE "...SE EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA, SUSCRITA POR LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SECRETARIA O SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS

DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO Y EN EL TABLERO DE AVISOS DEL PALACIO MUNICIPAL.”; EN EL MISMO SENTIDO LOS ARTÍCULOS 103 AL 105 DE LA MISMA LEY, ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CONCESIÓN, EL CUAL A GRANDES RASGOS ES MUY SIMILAR AL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS LICITACIONES, INCLUSO SE ESTABLECE LA COMPRA DE BASES, LA REVISIÓN DE PROPUESTAS Y EL FALLO FINAL QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TANTO, ES MÁS QUE EVIDENTE QUE NO SE CUMPLIÓ DE NINGUNA MANERA CON EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, YA QUE POR MERA AUTORIZACIÓN DE CABILDO NO ERA LA VÍA ADECUADA PARA QUE LA PRÓRROGA SE MATERIALIZARA, TAL COMO SE HIZO. NOVENO.- AUNADO A TODO LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE, LA EMPRESA BUSCÓ LA PRÓRROGA A LA CONCESIÓN, PRÁCTICAMENTE UN AÑO ANTES QUE LA MISMA CONCLUYERA EN SU VIGENCIA INICIAL, ESTO ES, ANTES DE LA SALIDA DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SITUACIÓN QUE SE PRESUME POR LOS APRESURADOS ACUERDOS EN QUE SE DETERMINA PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN POR OTROS 15 AÑOS MÁS.

DENTRO DE LOS DOCUMENTOS ANALIZADOS, SE ENCUENTRAN LAS SOLICITUDES POR ESCRITO DE FECHAS 06 SEIS DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y 18 DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DIRIGIDOS A DIVERSAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA PRORROGAR LA CONCESIÓN, PERO DE LOS MISMOS, NO SE CORROBORA SI QUIENES COMPARECIERON EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, ACREDITARON FEHACIENTEMENTE TENER LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA HACERLO. LO ANTERIOR, NO OBSTANTE QUE EN EL ESCRITO DE FECHA 06 SEIS DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SEÑALA QUE SE PRESENTÓ CON TRES ANEXOS, PERO NUNCA ESPECIFICA CON QUÉ TIPO DE DOCUMENTO COMPROBABAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA. LO QUE PODRÍA SER UN VICIO DE ORIGEN EN LA PRÓRROGA, TODA VEZ QUE TODA PETICIÓN REALIZADA A AUTORIDAD, DEBE REALIZARSE DE MANERA RESPETUOSA Y POR ESCRITO, POR TANTO, SIN LA EXISTENCIA DE UN ESCRITO DONDE SE DETONE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA, PODRÍA GENERAR VIOLACIONES ESENCIALES AL PROCEDIMIENTO PARA HACERLO. DÉCIMO.- ES MENESTER ESTABLECER QUE, ANTE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORMENTE NARRADAS Y, TODA VEZ QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PREVÉ DE OFICIO RECONOCER LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE HUBIERAN SIDO EMITIDOS SIN QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE VALIDEZ QUE SE ESTIPULAN EN EL CÓDIGO, PUES EL MISMO SEÑALA LO SIGUIENTE: “ARTÍCULO 13. EL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ EL ACTO, PODRÁ DE OFICIO RECONOCER LA NULIDAD O DECLARAR LA ANULABILIDAD DEL ACTO, CUANDO ÉSTE NO REÚNA LOS ELEMENTOS O

REQUISITOS DE VALIDEZ QUE SEÑALA ESTE CÓDIGO. ...”A SU VEZ Y, NO OBSTANTE QUE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESE MISMO ARTÍCULO SE ESTABLECE QUE, CUANDO SE HAYA GENERADO ALGÚN DERECHO O BENEFICIO AL PARTICULAR, NO SE PODRÁ ANULAR O REVOCAR DE OFICIO EL ACTO ADMINISTRATIVO Y, LA AUTORIDAD COMPETENTE TENDRÁ QUE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LESIVIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, TAMBIÉN LO ES QUE, EN LA ÚLTIMA PARTE DE ESE PÁRRAFO EXISTE EL CASO DE EXCEPCIÓN, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE, SI EN LAS NORMAS APLICABLES PERMITEN A LA AUTORIDAD REVOCAR O ANULAR DE OFICIO DICHOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, ESTOS SE HARÁN SIN LA NECESIDAD DE PROMOVER DICHO JUICIO DE LESIVIDAD, EXCEPCIÓN QUE ENCUADRA EN EL CASO QUE NOS OCUPA, AL ESTAR PREVISTA LA REVOCACIÓN DE OFICIO TANTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. AHORA BIEN, EN RAZÓN QUE, EL NUEVO CONTRATO DE PRÓRROGA YA ENTRÓ EN VIGOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA: ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN PARA SU VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EL SIGUIENTE DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS Y A SABER: ACUERDO: PRIMERO. QUE DERIVADO DE LAS CAUSALES INVOCADAS ANTERIORMENTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA DE OFICIO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES Y DE APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS PARA SER EXPLOTADOS Y COMERCIALIZADOS PARA PUBLICIDAD, SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y “CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR, S.A. DE C.V.” APROBADA MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LA FIRMA DE LA MISMA; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN II, 110 FRACCIÓN I, 111 FRACCIÓN VIII Y 112 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. SEGUNDO. INSTRÚYASE AL ABOGADO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA EL EFECTO QUE, SUSTANCIE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE OFICIO DE LA CONCESIÓN QUE LE FUE OTORGADA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR, S.A. DE C.V.”, PROCEDIMIENTO QUE SERÁ RESUELTO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN. TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA EMPRESA CONCESIONARIA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DOMICILIO QUE PARA ELLO SE ESTABLECIÓ EN ESTA CIUDAD, HACIÉNDOLE SABER QUE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DISPONE DE UN TÉRMINO LEGAL DE TRES DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, A FIN QUE MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA Y UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUSTANCIACIÓN, SE INSTRUYE AL ABOGADO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE GARANTICE DEBIDAMENTE SU DERECHO DE AUDIENCIA DENTRO DE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO; ASIMISMO, UNA VEZ QUE TRANSCURRA DICHO PLAZO, SE ABRIRÁ DENTRO DEL PROCEDIMIENTO, UN PERÍODO DE PRUEBA POR 15 QUINCE DÍAS. CUARTO. QUE UNA VEZ QUE SE DESAHOGUEN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE PARA ELLO FIJE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE Y, FINALMENTE, SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE A LA EMPRESA CONCESIONARIA LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA EN EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN. MORELIA, MICHOACÁN A 06 DE FEBRERO DE 2024. TRANSITORIOS: PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. SEGUNDO. INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, NOTIFIQUE A LA EMPRESA CONCESIONARIA EL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. DESE CUENTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, A EFECTO QUE, INSTRUYA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 116 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA; ASIMISMO, PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN QUE SE DETERMINEN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS ESTRADOS DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. ATENTAMENTE: C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 7.10.- DECIMO. *DICTAMEN DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO*, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO “C” DEL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A

CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- COMO **OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS **09:50** HORAS DEL MIÉRCOLES 07 SIETE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. ¡MUCHAS GRACIAS! A TODAS Y TODOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----
--

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 03/24 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 29(VEINTINUEVE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/PICZ*

